



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, el acto Administrativo general con Radicado 201850066917 de 19 de septiembre de 2018, perteneciente a la licencia con Resolución C4-0915-13 de 11 de marzo de 2013.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, así como, del acta de visita y el respectivo registro fotográfico de la obra; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes.

FIJADO: 26 de noviembre de 2018 y hora 7:30 am

DESEFIJADO: 30 de noviembre de 2018 y hora 5:30 p.m.

PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución No.C4-0915-13 de 11 de marzo de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16010360022

Elaboró: Wilson Alonso Restrepo Flórez
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó: Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Medellín
todos por la vida

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS
DECRETO 1152 DE 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	18 de Septiembre de 2015		
NOMBRE DEL PROYECTO	Lisboa		
DIRECCIÓN	CR 65B 32C 61		
COMUNA	18A	BARRIO	FATMA
ESTRATO	4	MATRICULA INMOB	44887
ESTADO DE OBRA	Terminado	PORCENTAJE DE AVANCE	100%
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C4-015-13		
TITULAR (ES)	ULIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR		
DESTINACIONES	(6) VIVIENDAS/ (1) GARAJE	ALTURA (N. Pisos)	4 PISOS/ 0 SOTANOS/ 0 SEMISOTANOS
USO	RESIDENCIAL	POLIGONO	Z6_CNI_10
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
SUELO	93.00	CONSTRUCCIÓN	4.50
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	518.20	43.60	
OBSERVACIONES			
Número total de pisos: 4 pisos, 1 garaje, terraza. No hay persona que suministre información y firma del acta			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	Heliana M. Restrepo Peña		
CARGO DE QUIEN VISITA	Ing Civil	FIRMA	<i>Heliana R</i>
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA ATENDIÓ		FIRMA	

- * Esta elabora conforme a los requisitos establecidos en artículo 6 numeral segundo literal a del Decreto 1152 de 2015. Esta acta tiene como propósito verificar el USO de la licencia urbanística expedida por curaduría competente.
- Se debe anexar el respectivo registro fotográfico



Centro Administrativo Municipal - CMA - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144 Comutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

la ciudad más
innovadora del mundo



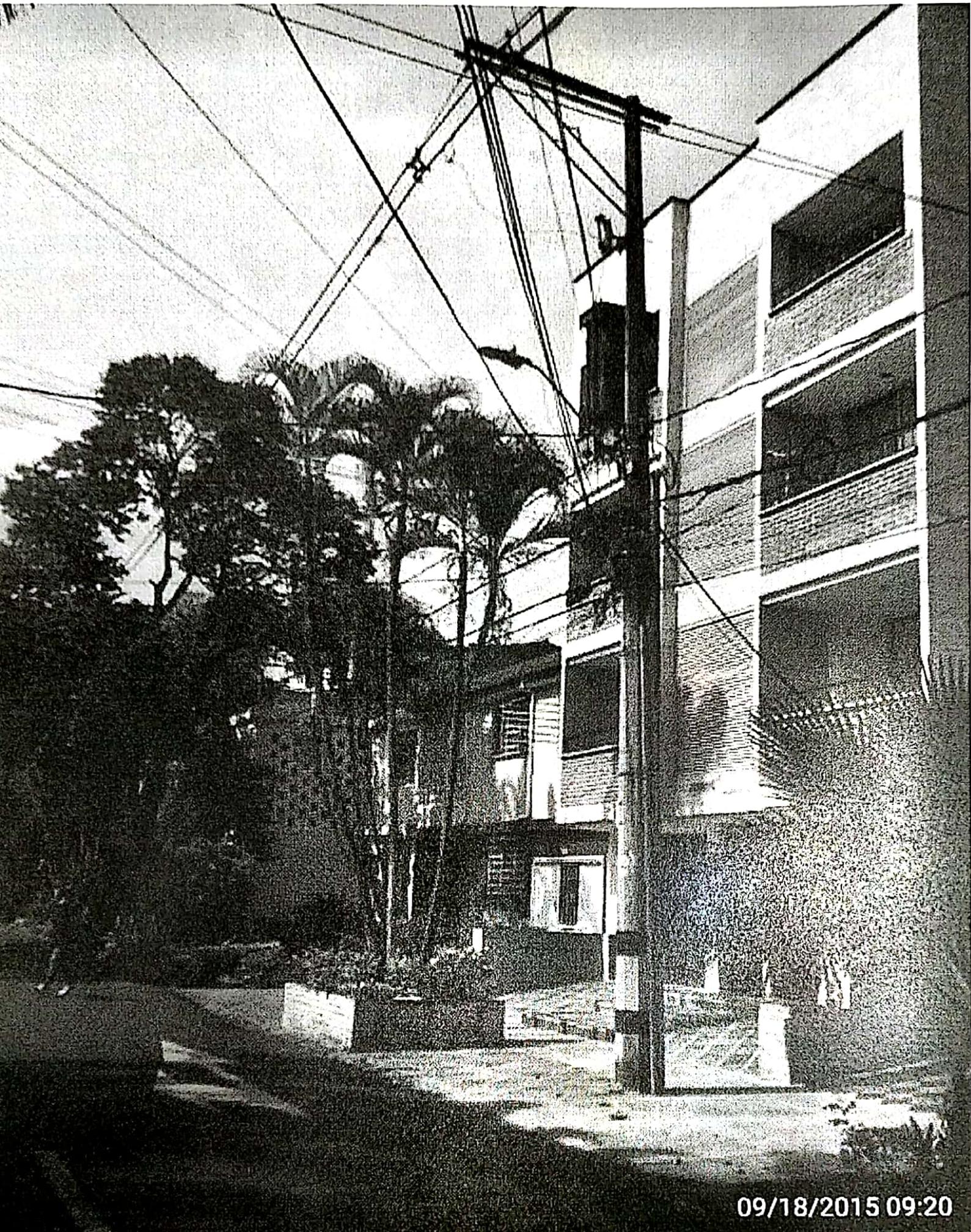
Alcaldía de Medellín



09/18/2015 09:19



09/18/2015 09:19



09/18/2015 09:20





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850066917
Del 19 de septiembre de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-0915-13 del 11 de marzo de 2013, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, a la señora LILIA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.088.701, se otorgó MODIFICAR LA LICENCIA VIGENTE N°C4-0523-13 Y PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 65B N°32C-51/49 (0201,0301, 0302, 0401, 0402) /47(parqueadero), en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 93,80 m² y por Construcción de Equipamiento en 4,5 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 de Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 18 de septiembre de 2015, al inmueble localizado en la Carrera 65B N°32C-51/49 (0201,0301, 0302, 0401, 0402) /47(parqueadero), tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.

6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento N°430 del 17 de octubre de 2017, a la señora LILIA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.088.701, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-0915-13 del 11 de marzo de 2013, y fue notificado personalmente, el día 21 de mayo de 2018.

7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas **GTOU No. 4426-18 del 14 de septiembre de 2018**, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas -ZGH, y Resolución 01 de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, **\$1.036.970**, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, **\$1.200.945**, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de 2018, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato **GTOU No. 4426-18 del 14 de septiembre de 2018**, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

Página 2 de 4



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LILIA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.088.701, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-0915-13 del 11 de marzo de 2013, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato **GTOU No. 4426-18 del 14 de septiembre de 2018**, conforme a la siguiente tabla¹:

ÍTEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO: ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOU
M2 - EN SITIO	93,80	4,50	0,00	4426-18
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.036.970	\$ 1.200.945	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 97.267.786	\$ 5.404.253	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	\$ 102.672.039			14-sep-18
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C4-0915-13
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 102.672.039			

SEGUNDO: Conceder a la señora LILIA ISABEL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.088.701, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

¹ La cuantía indicada en esta tabla, deberá ser indexada al momento del pago, según lo dispuesto por el Parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto 1152 de 2015. Cabe recordar que, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de mayo 30 de 2013, ratifica que, a través de la Indexación, lo que se está haciendo es simplemente traer a valor presente las sumas de dinero que, por el paso del tiempo, han perdido poder de adquisición o de compra. Nada más que eso y está lejos de constituirse en una sanción económica.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TERCERO: Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el parágrafo y el numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado deberá ser nuevamente actualizado al momento de realizarse el respectivo pago.

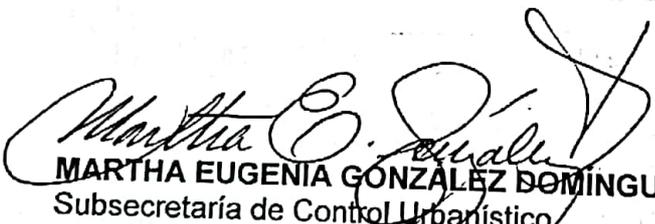
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución No.C4-0915-13 de 11 de marzo de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16010360022

Elaboró: Wilson A. Restrepo Florez Abogado(a) contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Alvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GEJU-092	Formato
Versión. 1	FO-GEJU Citación para notificación Personal

Medellín, 01 de octubre de 2018

Ref. 201830277975

Señora
LILIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR
 CC 43.088.701
 Carrera 65B No. 32C 51
 La Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal, Resolución Liquidadora 201850066917, de la Licencia C4-0915-13.

Respetada señora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del presente oficio se le informa que debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de éste oficio en:

Se le solicita comparecer en el Centro Administrativo la Alpujarra, Sótano A, taquilla N° 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes

De la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, para notificarse del siguiente acto administrativo: *Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento N°201850066917 del día 19 del mes de septiembre del año 2018.*

Pasados los cinco (5) días hábiles, si no se ha hecho presente para la notificación personal, se procederá a ser notificado (a) mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
 Líder Programa
 Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución No.C4-0915-13 de 11 de marzo de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16010360022

Elaboró: Wilson A. Restrepo Florez Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico.	Revisó: Paula M. Álvarez Líder de Programa Secretaría de Gestión y Control Territorial.
--	---

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL